

Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias de la Información y Psicología.

Segundo.—A los efectos previstos en esta Orden se declaran análogas a las plazas de «Sociología (Sociología política)» de las Facultades de Ciencias Políticas y Sociología, las disciplinas de «Cambio social» de Políticas y Sociología; «Sociología de las Ciencias humanas» de Políticas y Sociología; «Sociología (teoría sociológica)» de Políticas y Sociología; «Sociología (métodos y técnicas de investigación social)» de Políticas y Sociología; «Sociología de la Educación» de Políticas y Sociología, y «Sociología industrial» de Económicas.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—P. D., (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

8351

ORDEN de 20 de febrero de 1981 por la que se modifica el Curso de Adaptación a impartir en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo señor Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, relativa a modificación del Curso de Adaptación a impartir en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de dicha Universidad, para alumnos procedentes de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial que deseen acceder al cuarto curso de la mencionada Escuela Técnica Superior, y regulado por Orden ministerial de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, 1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa;

Visto el informe favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la modificación del Curso de Adaptación a impartir en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, de acuerdo con la propuesta de la Universidad Politécnica de Valencia, que figura como anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Curso de acceso a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Asignaturas	Horas semanales	
	Teoría	Prácticas
Estadística teórica y práctica ... ..	4	2
Complementos de Matemáticas ... ..	3	2
Complementos de Física ... ..	3	2
Electrotecnia ... ..	4	2
Complementos de Termodinámica y Fisico-química (cuatrimestral) ... ..	3	2
Complementos de Química (cuatrimestral).	3	2

8352

ORDEN de 23 de febrero de 1981 por la que se da cumplimiento a la sentencia, dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Ampuero Domínguez y otros, funcionarios de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Julia Ampuero Domínguez y otros, contra reconocimiento de servicios a efectos de trienios, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 2 de diciembre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Tomás Pita Carpenter, en nombre y representación de doña Julia Ampuero Domínguez y demás citados en el encabezamiento de esta sentencia, contra la denegación presunta por silencio de la reclamación formulada por las mismas, con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, por ser tal acto administrativo conforme a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

8353

ORDEN de 4 de marzo de 1981 por la que se deja sin efecto la autorización concedida al Colegio Universitario de Teruel para impartir las enseñanzas de la Sección de Geología de la Facultad de Ciencias.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que formula la Diputación Provincial de Teruel, Entidad titular del Colegio Universitario de dicha capital, en solicitud de autorización para la no continuidad de las enseñanzas de la Sección de Geología de la Facultad de Ciencias que se venían impartiendo en el citado Colegio Universitario.

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por la Universidad de Zaragoza, y los Decretos 2551/1972, de 21 de julio y 3199/1978, de 3 de diciembre,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dejar sin efecto la autorización concedida al Colegio Universitario de Teruel para impartir las enseñanzas de la Sección de Geología de la Facultad de Ciencias.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Programación Económica y Servicios para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

8354

ORDEN de 5 de marzo de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia den la Audiencia Territorial de Valladolid, dictada con fecha 29 de noviembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ambrosio Madrigal García.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Ambrosio Madrigal García, contra Resolución de fecha 28 de febrero de 1980 de este Departamento, la Audiencia Territorial de Valladolid, en fecha 29 de noviembre de 1980, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 213/80, a que este pronunciamiento se contrae promovido por don Ambrosio Madrigal García, como interesado, contra la Administración del Estado, por ser conformes con el ordenamiento jurídico las resoluciones del Ministerio de Universidades e Investigación de 28 de febrero de 1980, dictada mediante delegación por la Subsecretaría desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la del Rectorado de la Universidad de Valladolid de 20 de febrero de 1979, que denegó al recurrente la prórroga del contrato como Profesor adjunto interino de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de dicha Universidad; sin hacer expresa imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.